



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014/MPS.

Sullana, 23 de Mayo 2014.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 020-2014/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y PROVIAS Descentralizado para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 358-2014-MTC/21.UGE de fecha 19 de mayo del presente, el Gerente de la Unidad de Estudios (e) de PROVIAS Descentralizado, Ing. Gabriel Noriega Luyo, solicita suscripción de convenio para la formulación de los PIP de competencia exclusiva de la municipalidad Provincial de Sullana;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las municipalidad provinciales la calidad de órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el inciso k) del numeral 17.1 artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte Terrestre establece que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tiene las competencias en materia de transporte terrestre: construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el numeral 15.2 artículo 15° del Decreto Supremo N° 034-2008, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial señala que es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas en el artículo 4° del indicado reglamento, realizar las actividades de mantenimiento en forma permanente y sostenida de la red Vial de su competencia cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como asegurar los recursos financieros necesarios. El artículo 4° puntualiza que los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales, están a cargo de la red Vial, vecinal o rural;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 021-2012 de fecha 23 de marzo, se autoriza al señor Alcalde de la provincia de Sullana, Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Sullana y PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la formulación de los proyectos de Inversión Pública en el ámbito de la provincia de Sullana:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 051-2014/MPS.

- ✓ Construcción del Puente del Alto Chira.
- ✓ Mejoramiento de la Carretera Alto Chira: Tramo Chilaco-Las Lomas.

Y en su artículo segundo, se encarga a la OPI de la Municipalidad Provincial de Sullana, registre el presente Convenio en el Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana. Asimismo, a la Unidad Formuladora, deje constancia del Convenio en la Ficha de Registro del PIP- Banco de Proyectos;

Que, PROVIAS Descentralizado comunica que ha formulado los estudios de pre inversión a nivel de perfil de ambos proyectos de inversión pública, los cuales se encuentran en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la declaratoria de viabilidad, y continuar con la etapa de inversión de los PIPs, sin embargo la vigencia del convenio ha expirado, por lo que no se puede continuar con los proyectos hasta que no se suscriba un nuevo convenio;

Que, mediante Informe N° 1088-2014/MPS-GAJ de fecha 20 de mayo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que teniendo en cuenta la importancia que tiene el citado convenio, resulta necesaria la firma del mismo para así continuar con la etapa de los PIPs, por lo que se requiere la suscripción de un nuevo convenio, por tanto corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar el convenio conforme a sus atribuciones, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, comparte la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y teniendo en cuenta que existe el acuerdo de concejo N° 021-2012/MPS de fecha 23 de marzo que aprueba convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Sullana y PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para: a) Construcción del Puente del Alto Chira y b) Mejoramiento de la Carretera Alto Chira: Tramo Chilaco-Las Lomas, es necesario la aprobación del nuevo convenio para continuar con las obras gestionadas por la actual gestión, por tanto, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo N° 013 de fecha 23 de mayo del presente, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y PROVIAS Descentralizado para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva:

- Construcción del Puente del Alto Chira.
- Mejoramiento de la Carretera Alto Chira: Tramo Chilaco-Las Lomas

Artículo Segundo. Autorizar al señor Alcalde Provincial para que firme el convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo, con PROVIAS Descentralizado, el mismo que corre anexo al presente documento.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar todas las acciones administrativas, a fin de dar cumplimiento en las cláusulas del convenio.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM, GDUel, SG.O, GDyFP,
Arch.
/mla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. María Elena García Navarro
SECRETARIA GENERAL (e)

